

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 11 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2025-OGA/IPD

VISTOS:

El Memorando N°000411-2025-OCR/IPD, de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N°000273-2025-UF/IPD, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 Resolución Directoral N°008-2024-EF-52.01, que establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tienen como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional implementando lo establecido por el ente rector;

Que, a través de la Resolución Directoral N°008-2024-EF-52.01 se aprueba la Directiva N°003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", que, en el numeral 4.1. del artículo 4, establece que: "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con fondos públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago de gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las condiciones de no poder ser debidamente programados, ser eventuales o urgentes y que demanden su cancelación inmediata.";

Que, Mediante Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01 se aprobó la Directiva N°003-2024-EF/52.06 "Directiva de Manejo de la Caja Chica", estableciéndose en su artículo 7 que



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

el Director General de Administración o quien haga sus veces en la entidad, bajo responsabilidad, aprueba una directiva para la Administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva;

Que, mediante el Memorando N°000411-2025-OCR/IPD, de fecha 27 de febrero de 2025, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales solicita emitir la Resolución Administrativa para que asigne el Fondo de Caja Chica a los Consejos Regionales del Deporte, a fin de poder coberturar diversos gastos que repercuten en la operatividad de las infraestructuras deportivas y los objetivos institucionales; asimismo, adjunta el Anexo 01 con los responsables Titulares y Suplentes, con los montos asignados a los Consejos Regionales del Deporte a nivel nacional sobre el manejo de los Fondos de Caja Chica;

Que, mediante el Informe N°000273-2025-UF-OGA/IPD, de fecha 05 de marzo de 2025, la Unidad Finanzas de la Oficina General de Administración, en mérito al requerimiento de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales sobre la apertura de Fondo de Caja Chica para los 24 Consejos Regionales del Deporte, señala que lo solicitado no contraviene los procedimientos para pagos en efectivo establecido en la Directiva de Tesorería N°001-2018-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15, así como a las normas generales de Tesorería NGT-06 Uso del fondo de Caja Chica y NGT-07 Reposición apertura del fondo para pago en efectivo y del fondo para Caja Chica; por lo que corresponde la Apertura de Fondo de Caja Chica, así como establecer los demás requisitos para su otorgamiento;

Por las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la apertura del Fondo de Caja Chica para los Consejos Regionales del Deporte de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali para el año 2025, hasta por la suma dispuesta para cada Consejo Regional de acuerdo al Anexo N° 01, el mismo que puede ser modificado mediante resolución del mismo nivel.

Artículo 2.- DESIGNAR a los responsables titulares y suplentes del manejo del Fondo Fijo para las Cajas Chicas de cada Consejo Regional referidos en el artículo precedente, los cuales se encuentran descritos en el Anexo N° 01, a cuyos nombres exclusivamente se realizarán los giros correspondientes, bajo la modalidad de Orden de Pago Electrónico (OPE), para la apertura, ampliación y/o reposición del fondo.

www.ipd.gob.peCalle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 3.- ESTABLECER hasta el 20% de la UIT como monto máximo de cada pago realizado con el fondo de caja chica en los Consejos Regionales del Deporte. La renovación de la Caja Chica de los Consejos Regionales del Deporte, podrá ser efectuada sin exceder de tres veces el monto constituido en cada periodo mensual, debiendo realizarse previamente la rendición de cuenta documentada en el Formato de rendición de Caja Chica.

Artículo 4.- EJECUTAR el fondo de Caja Chica en los términos que señala la presente Resolución, así como, lo establecido en la Directiva N°001-2025-UFIN-OGA/IPD denominada "Directiva para la administración y control del fondo fijo para caja chica" aprobada mediante la Resolución de la Oficina General de Administración N°005-2025-OGA/IPD.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 6.- NOTIFICAR la presente Resolución a los responsables de cada Consejo Regional del Deporte y a la Unidad de Finanzas para los fines consiguientes.

Artículo 7.- PUBLICAR la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firmado digitalmente]

VÍCTOR MANUEL MUCHOTRIGO GUEVARA

Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420



**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 01
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
RESPONSABLE TITULAR Y SUPLENTE DEL MANEJO DE CAJA CHICA DE LOS CONSEJOS REGIONALES DEL DEPORTE 2025

CRD	RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	MODALIDAD CONTRACTUAL	APERTURA
CRD AMAZONAS	TITULAR	LUZ CORINA PUSCAN VARGAS	33431103	SECRETARIA	CAS	9,500.00
	SUPLENTE	FRANKLIN ALY CHUQUIZUTA ALVARADO	33407267	TRAB. SERV. I	DL 276	
CRD ANCASH	TITULAR	ARNALDO MIGUEL LLANOS CADILLO	31616923	TRAB. SERV. I	DL 276	9,300.00
	SUPLENTE	BEATRIZ ROSANA PEREZ MAGUÑA	32644964	SECRETARIA	CAS	
CRD APURIMAC	TITULAR	CONSUELO JARA GUIZADO	41159612	SECRETARIA	CAS	2,900.00
	SUPLENTE	LUZ MOREANO HUAYHUA	44747873	ADMINISTRADOR	CAS	
CRD AREQUIPA	TITULAR	JUAN PEDRO QUISUYUPANQUI YANQUI	29565333	ADMINISTRADOR	CAS	12,500.00
	SUPLENTE	FERNANDO IGNACIO LUNA ABALOS	29508696	CHOFER	CAS	
CRD AYACUCHO	TITULAR	JUAN JAIME ATAUCUSI CURI	28312925	COORDINADOR REGIONAL	CAS	12,300.00
	SUPLENTE	SILVIA MENESES MENDOZA	40134021	TESORERA	CAS	
CRD CAJAMARCA	TITULAR	GILBERTO AMAMBAL RAMOS	41424270	VIGILANTE	CAS	9,500.00
CRD CUSCO	TITULAR	YSMAEL CURASCO HUAMANI	23999084	SECRETARIO DE PRESIDENCIA	CAS	12,500.00
	SUPLENTE	TERESA CHUIISO FUENTES	23880727	TESORERA	DL 276	
CRD HUANCAMELICA	TITULAR	LEYLA ISABEL HUAYRA BELLIDO	46688606	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CAS	9,000.00
CRD HUANUCO	TITULAR	IRIS LUZ MORALES LÓPEZ	22468099	SECRETARIA	CAS	9,500.00
	SUPLENTE	MIGUEL CUARTO TRAUCA VASQUEZ	80355480	COORDINADOR REGIONAL	CAS	
CRD ICA	TITULAR	GLORIA VICTORIA HUAMANI ROJAS	70980745	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	CAS	12,500.00
	SUPLENTE	MARÍA LUISA GISELA APARCANA RAMOS	70257729	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CAS	
CRD JUNIN	TITULAR	ELIZABETH MAGALY CHAUPIS LEYVA	48781790	ASISTENTE DE TESORERIA	CAS	12,250.00
	SUPLENTE	LUIS DOMINGO CARLOS BEJARANO	19819870	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CAS	
CRD LA LIBERTAD	TITULAR	ALFREDO MARTÍN VILLEGAS CHIGUALA	18067238	VIGILANTE	CAS	12,300.00
	SUPLENTE	FERNANDO FREDDY FERNANDEZ PADILLA	18060202	TRAB. SERV. I	DL 276	
CRD LAMBAYEQUE	TITULAR	SEGUNDO REYMUNDO GONZÁLES BACA	16644014	ADMINISTRADOR DE COLISEO CERRADO	DL 276	12,300.00
CRD LIMA PROVINCIAS	TITULAR	MIGUEL ANGEL MARTINEZ BERNAL	15763556	ADMINISTRADOR	CAS	9,500.00
	SUPLENTE	LIZ EVELYN DEXTRE PINTO	41232708	TECNICO ADMINISTRATIVO	CAS	

www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
 (Tribuna Sur - Estadio Nacional)
 Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IGBYPBO**



**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CRD LORETO	TITULAR	ARLINDO RUIZ LOPEZ	05229530	ALMACEN	CAS	9,150.00
	SUPLENTE	JERY ALMENDRA VALLES ACHO	70064179	SECRETARIA	CAS	
CRD MADRE DE DIOS	TITULAR	IDELFONSO CAVALCANTE SAMPAYO	05064332	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	CAS	9,500.00
	SUPLENTE	SHANE RAY VERA FLORES	75198084	AGENTE DE VIGILANCIA	CAS	
CRD MOQUEGUA	TITULAR	CESAR AUGUSTO NAVARRETE VERTIZ	04417277	AUXILIAR DE OFICINA	CAS	9,500.00
	SUPLENTE	MIRYAM YAMIRLE GARCIA VILCA	04437984	SECRETARIA	CAS	
CRD PASCO	TITULAR	HECTOR PACHECO RODRIGUEZ	04021466	RESPONBSABLE DE ALMACEN	DL276	9,500.00
CRD PIURA	TITULAR	GIGGLIOLA IRENE HUAMAN TORRES	02891280	TESORERA DEL CRD PIURA	CAS	12,300.00
	SUPLENTE	FLORENCIA PETRONILA PATIÑO MEZONES	43171727	SECRETARIA	CAS	
CRD PUNO	TITULAR	ROGER CARI QUISPE	01292145	TESORERO	CAS	9,500.00
	SUPLENTE	SILVIA YANET ALEJO QUISPE	40456205	SECRETARIA	CAS	
CRD SAN MARTIN	TITULAR	ALAN AREVÁLO VÁSQUEZ	42862348	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CAS	12,500.00
CRD TACNA	TITULAR	VERONICA HUARINO OSCO	40006247	TESORERO	CAS	12,400.00
	SUPLENTE	LILLIAN DEL ROSARIO VILCA CRUZ	41573820	ADMINISTRADOR	CAS	
CRD TUMBES	TITULAR	PEDRO ENRIQUE OLAYA BRONCANO	00245660	VIGILANTE	CAS	12,200.00
CRD UCAYALI	TITULAR	ANITA ENITH QUEVEDO ARRIAGA	40185583	SECRETARIA	CAS	9,200.00
	SUPLENTE	CARLOS LUIS VILLACORTA CAHUAZA	41431137	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	CAS	

www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
 (Tribuna Sur - Estadio Nacional)
 Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IGBYPBO**

